CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, indicando que las pruebas documentales solicitadas por este Despacho ya fueran allegadas por la Cooperativa de Caficultores y la Junta de Acción Comunal de Encimadas. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná-Caldas, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00289-00
Proceso	Resolución de contratos
Demandante	Rubiel Giraldo Gómez
Demandado	Cesar Augusto Manrique
Sustanciación	429

Vista la constancia secretarial, y constatado el envío realizado por la Junta de Acción Comunal de Encimadas de la fotocopia de los libros de registro y de actas de la dicha junta, el Despacho se abstiene de avanzar en la imposición de sanciones a los miembros de la referida junta.

De igual manera y en procura en avanzar en el presente proceso, se señala fecha y hora para la continuación de la audiencia del Art. 392 del C.G.P., el día 24 del mes de Julio de 2023, a partir de las 2:30 P.M La audiencia se surtirá a través de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 095 del 29 de J U N I O de 2023

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10303c4587fce9195b1348cb9cd73d32f2f178c4f373f804602829e1e46359d4**

Documento generado en 29/06/2023 08:07:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica